

ORDENANZA N° 3.483

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que corresponda, proceda a efectuar los siguientes trabajos sobre Avenida Leandro N. Alem:

- a) Eliminar el Ordenador Vial ubicado sobre esta Avenida y su intersección con calle Jorge Newbery.
- b) Colocación de luces aéreas intermitentes.
- c) Construcción de una elevación transversal en proximidades del Club San Lorenzo de Vargas.
- d) Construcción de una elevación transversal en proximidades del Hogar de Ancianos San José.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo
Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes
Septiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque de la
Alianza (Concejal MOLINA).-

g.d.